

RESOLUCIÓN 7E/2024, de 16 de enero, del Director del Servicio de Economía Circular e Innovación

OBJETO	CAMBIO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO
DESTINATARIO	ZF AFTERMARKET IBÉRICA, S.L.

Tipo de Expediente	Modificación de condiciones de autorización ambiental unificada		
Código Expediente	0001-0061-2023-000034	Fecha de inicio	27/11/2023
Unidad Gestora	Servicio de Economía Circular e Innovación		
	Teléfono	848426254-848427587	Correo-e autprema@navarra.es
Clasificación	Legislación	Actividad	
	Ley Foral 17/2020, de 16-12	Anejo 1 / Grupo 2.9	
	R.D.L. 1/2016, de 16-12	Centro no incluido	
	Directiva 2010/75/UE, de 24-11	Centro no incluido	
	Ley 21/2013, de 9-12	Centro no incluido	
Instalación	FABRICACIÓN DE PASTILLAS DE FRENO		
Titular	ZF AFTERMARKET IBÉRICA, S.L.		
Número de centro	3102300613		
Emplazamiento	Polígono Industrial C/ A-1		
Coordenadas	UTM-ETRS89, huso 30N, x: 612.411 e y: 4.738.334		
Municipio	Mutilva		
Proyecto	Inclusión de nuevos residuos producidos códigos LER 150101 y LER 150103		

Esta instalación existente, actualmente en funcionamiento, dispone de autorización ambiental unificada en aplicación de la Disposición transitoria tercera de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental, por encontrarse incluida en el Anejo 1, Grupo 2.9 de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental.

Con fecha 27 de noviembre de 2023 el titular ha solicitado el cambio de las condiciones incluidas en su autorización ambiental unificada, en concreto, el cambio del código LER de dos de los residuos no peligrosos incluidos en el listado de residuos producidos del Anejo III de la Autorización Ambiental Unificada. Los residuos para los que se solicita el cambio, papel y cartón, y madera y palets, ya se encuentran en el listado con los siguientes códigos LER 200101 y 200138, respectivamente. El titular solicita que estos códigos sean sustituidos por los códigos LER 150101 y 150103, correspondientes a papel y cartón, y madera y palets, respectivamente.

El Servicio de Economía Circular e Innovación ha revisado la solicitud presentada, concluyendo que es aceptable por ser acorde con el funcionamiento ambientalmente adecuado de la instalación, y con la aplicación de las mejores técnicas disponibles.

La propuesta de resolución ha sido sometida a un trámite de audiencia al titular de la instalación, durante un período de quince días, sin que el mismo haya presentado alegación alguna a dicha propuesta.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar el cambio solicitado de las condiciones de funcionamiento establecidas en la autorización ambiental unificada de la instalación de fabricación de pastillas de freno, cuyo titular es ZF AFTERMARKET IBÉRICA, S.L., ubicada en término municipal de Mutilva, de forma que la instalación y el desarrollo de la actividad deberán cumplir las condiciones establecidas en el Anejo III de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

CUARTO.- Trasladar la presente Resolución a ZF AFTERMARKET IBÉRICA, S.L. y al Ayuntamiento de Aranguren, a los efectos oportunos.

Pamplona, 16 de enero de 2024

El Director del Servicio de Economía Circular e Innovación.- Raúl Salanueva Murguialday.

ANEJO

CAMBIO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

1. Se incluyen los siguientes residuos en la Tabla de Residuos producidos, del Anejo III, de la Autorización Ambiental Unificada:

Proceso	Descripción residuo	LER residuo (1)	Gestión final externa (2)
SERVICIOS GENERALES - Oficinas, aseos y servicios, almacenamientos...	Envases de papel y cartón.	150101	R3, R1
	Envases de madera.	150103	R3, R1

2. Se eliminan los siguientes residuos en la Tabla de Residuos producidos, del Anejo III, de la Autorización Ambiental Unificada:

Proceso	Descripción residuo	LER residuo (1)	Gestión final externa (2)
SERVICIOS GENERALES - Oficinas, aseos y servicios, almacenamientos...	Papel y cartón	200101	R3
	Madera y palets rotos	200138	R3, R1, D5